

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.134/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER LOCAL.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Asimismo, y en la misma sesión, acordó la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-ORDENANZA FISCAL TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

-ORDENANZA FISCAL TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, TRAMITACIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA URBANISMO Y OTRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, los precitados acuerdos y expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado los acuerdos hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejí, a 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.